



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO JUDICIAL ORDINARIO NÚMERO CINCO BAJO LA PRESIDENCIA DEL MAGISTRADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día nueve de junio del dos mil dieciséis, reunidos los Magistrados que integran la Sala Auxiliar: Licenciado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Presidente, Licenciada **ELDA FLORES LEÓN**, Magistrada Integrante de la Primera Sala, designada en pleno extraordinario de seis de abril del dos mil dieciséis, para cubrir la ponencia catorce, y la M. en D. **NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ**, Magistrada Integrante de la Sala del Tercer Circuito, designada en pleno extraordinario de dieciocho de mayo del dos mil dieciséis para cubrir la ponencia quince. Magistrados de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero, para celebrar pleno judicial en los siguientes expedientes:

TOCA CIVIL

Número Procedente	Número de Toca	Número de Expediente	Partes	Tipo de recurso	Sentido
1.-	23/2016- 16-M	47/2015-3	Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero en contra de Angélica Muñoz Enríquez.	APELACIÓN	SON INOPERANTES POR UN LADO Y FUNDADOS POR OTRO LOS MOTIVOS DE AGRAVIO ESGRIMIDOS POR LA PARTE DEMANDADA. POR LO QUE SE MODIFICA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. ÚNICAMENTE POR CUANTO AL CONTENIDO DE LOS RESOLUTIVOS CUARTO Y QUINTO. NO SE REALIZA CONDENA EN COSTAS RESPECTO DE ESTA SEGUNDA INSTANCIA.
2.-	280/2016- 16	41/2016-2	Juicio Especial de desahucio promovido por Rubén Samuel Santos Villaseñor en contra de Francisco Javier Reyes Courrech.	APELACIÓN	ES FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ACTOR. SE REVOCA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS. NO HA LUGAR A CONDENAR A LAS PARTES A COSTAS RESPECTO DE ESTA SEGUNDA INSTANCIA.
3.-	295/2016- 16	331/2015-3	Controversia del Orden Familiar promovida por Xitlali Gómez Terán en contra Juan Monterrubio de Anda.	QUEJA	SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL ABOGADO PATRONO DEL DEMANDADO. POR LO QUE SE CONFIRMA EL AUTO DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

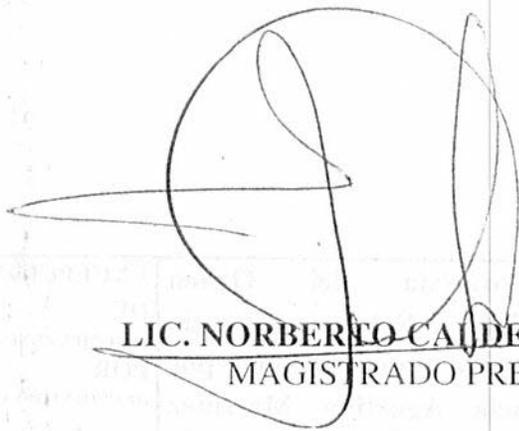
UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

4.-	407/2016-14-1-5	53/2016-3	Controversia del Orden Familiar Sobre Divorcio Necesario promovido por Micaela Agustina Martínez Hernández en contra de Marco Antonio García Barrera.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA	ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE TERRITORIO INTERPUESTA POR EL DEMANDADO. LA JUEZ DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL CONTRADICTORIO FAMILIAR.
5.-	419/2016-14-5	24/2016-1	Juicio Sumario Civil promovido por Carlos Alberto Acosta Miranda en contra de Gerardo Salazar Suárez.	APELACIÓN	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS
6.-	438/2016-14-5	63/2016-2	Juicio Ordinario Civil promovido por El Administrador único de la persona moral denominada A y S Ingenieros, S.A de C.V. en contra del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.	Excepción de incompetencia por declinatoria.	ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA. SE ORDENA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MOELOS QUE CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE SENTENCIA REMITA LOS AUTOS AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA SALA REGIONAL MORELOS. ANTE QUIEN SE TENDRÁ POR PRESENTADAS LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con ello, firman los Magistrados integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada **Irma Zswlleth Castro Tapia**, quien da fe.-



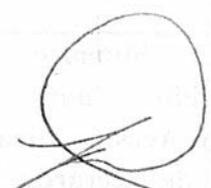
Faint text and stamps at the bottom of the page, including what appears to be a signature line and some illegible text.



LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. ELDA FLORES LEÓN.
MAGISTRADA INTEGRANTE.



M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.
MAGISTRADA INTEGRANTE.



LIC. IRMA ZSWLLETH CASTRO TAPIA.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE PERTENECEN AL ACTA DE PLENO ORDINARIO
NÚMERO CINCO DE NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.